

## TRÁMITE: SCT-04-056

### APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL

#### INTRODUCCIÓN

En el Convenio de las Naciones Unidas sobre Transporte Multimodal de Mercancías en su Artículo 1 Numeral 8, describe el “Convenio Internacional”, celebrado por escrito entre Estados y regidos por el derecho internacional.

Los Convenios que celebran los Operadores de Transporte Multimodal, autorizados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con empresas extranjeras en materia de Transporte Multimodal Internacional, deberán someterse a aprobación de la Secretaría de acuerdo al Artículo 9o. Inciso d del Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional.

El Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional, establece que la Secretaría comprobará que en dichos Convenios se estipulen que, en el caso del transporte marítimo haya participación por parte de las empresas navieras nacionales en la proporción que les confieren las disposiciones legales y reglamentos aplicables.

En este sentido, la Aprobación de Convenios Internacionales en materia de Transporte Multimodal, solo se tramitará a los operadores de Transporte Multimodal, autorizados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establece en la normatividad vigente.

#### REQUISITOS

I. Solicitud por escrito en hoja membretada, dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, la cual deberá contener:

Lugar y fecha de emisión, Órgano Administrativo a que se dirigen, nombre y denominación social de quién promueve, nombre del representante legal, domicilio, en caso, de aceptar ser notificado por medios electrónicos, dirección electrónica indicando tal aceptación, con nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a su solicitud y firma del representante legal.

#### Nota

Manifestar en el escrito de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada para la Aprobación de los Convenios que celebre el Operador de Transporte Multimodal Internacional, es verídica.

II. Convenio, en copia certificada.

#### CONDICIONES GENERALES

Los documentos generados por el propio interesado o por terceros, deberán presentarse en papel membretado, con el nombre y firma del representante legal, y cada una de sus fojas rubricadas.

#### PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud acompañada del requisito mencionado anteriormente en el Centro Integral de Servicios, de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.
2. Se revisará y analizará la documentación recibida y en caso de algún faltante, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, prevendrá por escrito y por una sola vez al interesado, en un plazo de 4 días hábiles, contados a partir de que se reciba dicha solicitud, para que subsanen la omisión, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la prevención correspondiente. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención por parte del interesado, se desechará el trámite.
3. La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de 12 días hábiles, contados a partir del día en que se haya desahogado la prevención, en caso de no existir dicha prevención, el plazo se contará desde la presentación de la solicitud.
4. En caso de que proceda la Aprobación del Convenio, se entregará un oficio en el que se haga constar la aprobación de este.

**Centro Integral de Servicios de  
la Dirección General  
de Desarrollo Ferroviario  
y Multimodal**

Av. de los Insurgentes Sur 1089,  
Planta Baja.  
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,  
Alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

**Quejas, Denuncias  
y Sugerencias**

**Órgano Interno de Control  
en la SICT**

Lic. Viridiana García Flores  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones en la SICT  
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 12010  
Correo electrónico:  
viridiana.garcia.oic@funcionpublica.gob.mx



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO FERROVIARIO  
Y MULTIMODAL**

**TRÁMITE SCT-04-056**

**APROBACIÓN  
DE LOS CONVENIOS QUE  
CELEBRE EL OPERADOR DE  
TRANSPORTE MULTIMODAL  
INTERNACIONAL**